

y en aplicación de las disposiciones reguladoras de la ayuda estatal para su reestructuración, soliciten una subvención, será presentada ante la Generalidad, que remitirá la correspondiente propuesta a la Secretaría de Estado para la Información, junto con todos los expedientes de solicitud presentados en la Generalidad.

A la vista del número de solicitudes, su volumen de inversión y de los créditos disponibles en los Presupuestos Generales del Estado para tal fin, la Secretaría de Estado para la Información fijará la cuantía, plazo y forma de la subvención correspondiente, que se pondrá a disposición de la Generalidad para que haga efectivo las liquidaciones derivadas de la misma.

5. Registro General de Publicidad: En tanto la Generalidad no promulgue sus propias normas, podrá establecer un Registro análogo al previsto para las Empresas periodísticas.

6. Instituto Nacional de Publicidad: La Generalidad de Cataluña ejercerá las funciones del Instituto Nacional de Publicidad, sin perjuicio de las que se realicen por el propio Instituto en el territorio de Cataluña, en coordinación con la Generalidad.

C. Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.

No existe en la presente transferencia.

D. Personal adscrito a los servicios que se traspasan:

No se transfiere personal en la presente transferencia.

E. Puestos de trabajo vacantes:

No existen puestos de trabajo vacantes en la presente transferencia.

F. Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan a la Generalidad de Cataluña:

No existen créditos presupuestarios en la presente transferencia.

G. Efectividad de la transferencia:

La presente transferencia será efectiva a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 4 de mayo de 1982.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

25740

REAL DECRETO 2458/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de cultura.

El Real Decreto-ley treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre, por el que se estableció el régimen preautonómico para la Región Castellano-Manchega, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y el Real Decreto dos mil seiscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y ocho, aprobado en treinta y uno de octubre en desarrollo de aquél, determina el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias.

En este sentido, por Real Decreto tres mil setenta y dos/mil novecientos setenta y nueve, de veintinueve de diciembre, se transfirieron a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega determinadas competencias en materia de cultura, entre otras, y, asimismo, se traspasaron los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Cultura, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de cultura, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día veintidós de julio el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo séptimo, c) y en la disposición final segunda del Real Decreto-ley treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, previa acertación de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de cultura, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas del propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante la propia Junta. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—La Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfirieran por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta.

Quinta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Cultura y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Sexta.—Uno. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos, como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura los certificados de retención de créditos acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Dos. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación tres punto tres, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes e Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo que venía produciéndose.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias del Ministerio de Cultura.

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de julio, se adoptó acuerdo sobre transferencias al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha de las competencias, funciones y servicios en materia de cultura en los términos que se reproducen a continuación:

A) Disposiciones legales de referencia.

La Constitución en el artículo 148, establece que las Comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio (apartado 1, número 19), y de asistencia social (apartado 1, número 20), y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3). Igualmente, la Constitución en el artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades autónomas, de acuerdo con ellas.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la acción administrativa en orden a la protección de la familia y la promoción familiar, el estudio de los problemas juveniles y el fomento de los conocimientos de la juventud y participación de la misma en la vida social, y el fomento, planificación y desarrollo de la cultura física y las actividades deportivas.

El Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, atribuye al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria funciones en materia de gestión y explotación de los Centros, Servicios y Establecimientos del Estado al servicio de los jóvenes y del desarrollo comunitario, así como la realización de actividades para aquellos sectores de población sobre los que administrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejerce las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencias de competencias, en las materias indicadas a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, para cumplir así los objetivos de su creación.

B) Competencias y funciones que asume el Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha e identificación de los servicios que se transfieren.

1. Se transfiere a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes competencias:

— En materia de asistencia social y promoción socio-cultural con especial referencia al ámbito de juventud y desarrollo comunitario:

a) El estudio de los problemas juveniles sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.

b) El fomento de la cooperación juvenil en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

c) El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de Castilla-La Mancha, así como el fomento de la participación de la juventud en la vida social del mismo ámbito.

d) La dirección y gestión y, en su caso, titularidad de las casas de juventud, clubs juveniles, centros sociales, guarderías e instalaciones recreativo-deportivas, que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de Castilla-La Mancha.

e) La Dirección y gestión y, en su caso, la titularidad de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, Residencias Juveniles, Campamentos y Campos de Trabajo cuya gestión está igualmente encomendada al Instituto de la Juventud. Teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, mediante Convenio con la Administración del Estado, garantizará a ésta la suficiente reserva de plazas en tiempo y condiciones adecuadas.

f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.

g) La ayuda y fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en orden a su promoción socio-cultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad.

h) La promoción y organización de actividades de animación socio-cultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, infancia, tercera edad y sectores marginados.

— En materia de deportes:

a) De carácter general.—La coordinación de las Administraciones Locales (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores) en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

b) Asociaciones deportivas.—La tutela y promoción de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico. Sin perjuicio de la independencia de las Federaciones españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito exceda del propio del Ente Preautonómico, éste velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas. A dicho efecto, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega conocerá previamente e informará las peticiones que las Federaciones españolas y las citadas Asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Castilla-La Mancha.

c) Instalaciones deportivas.—La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, así como las competencias que sobre obras de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

d) Educación Física y actividad deportiva escolar.

1. Organizar las competiciones escolares de carácter territorial, local o comarcal.

2. Promover la creación de agrupaciones para el desarrollo del deporte escolar.

3. Gestionar la concesión de ayudas para crear y mantener equipos y para actividades deportivas en Centros docentes.

e) Deportes del tiempo libre y deportes para todos.

1. La promoción del deporte social y popular.

2. La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.

3. La formación de animadores deportivos.

4. La prestación de ayuda para el mantenimiento de centros deportivos para la práctica del deporte en general.

5. La promoción y creación de agrupaciones deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

f) Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

1. La dirección y gestión de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva y, en su caso, la designación de las Entidades responsables.

2. La selección de instalaciones deportivas para funcionamiento de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

3. El nombramiento de los Directores de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

4. La firma de convenios con Entidades Gestoras, siempre que su ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico. Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del convenio para su validez.

f.5) La asistencia técnica en la elaboración de presupuestos.

f.6) El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico deportivo para dichos Centros.

f.7) El control y coordinación de convocatorias para ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.—La gestión de instalaciones propias incluidas las que se transfieren en el presente acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

3. Genéricas.—En el ejercicio de las competencias específicas anteriormente enumeradas la creación de la infraestructura apropiada.

Segundo.—Para la efectiva ejecución de las competencias y funciones se transfieren a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, dentro de su ámbito territorial, los siguientes servicios e Instituciones, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:

1. Las casas de juventud, clubs juveniles, centros sociales, guarderías, instalaciones recreativo-deportivas, talleres de artesanía, campamentos, campos de trabajo, albergues y residencias juveniles que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito Castellano-Manchego.

2. Las Oficinas de Informaciones juveniles ubicadas en Albacete, Guadalajara y Toledo.

3. El Centro de Medicina Deportiva de Toledo, al que corresponden las funciones de dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de las condiciones físicas de los deportistas.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas.

Específicas:

1.a) Centro nacional de documentación en materia de juventud, mujer y familia.

b) Las prestaciones de servicio público gestionadas directamente por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y que tengan carácter nacional o internacional.

c) La Red Nacional de Información de la Mujer.

2.a) La tutela y promoción de las Federaciones españolas y de las demás Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación exceda el propio del Ente Preautonómico.

a.2) Informar favorable, y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones españolas y aprobar definitivamente su constitución.

a.3) Tramitar los expedientes de declaración de «utilidad pública» y de «interés cultural», relativos a las Federaciones españolas y demás Asociaciones deportivas.

a.4) Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones españolas.

a.5) Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones, y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.

a.6) Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones españolas.

a.7) Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, la colaboración con las Federaciones españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

b) Instalaciones deportivas.

b.1) Construir y gestionar instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso, se solicitará previo informe de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.

b.2) Conceder subvenciones para equipamiento de instalaciones deportivas a las Federaciones españolas.

c) Deporte de alta competición.—La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.

d) Actividad deportiva escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos.—La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional o internacional correspondientes.

e) Comité Olímpico Español.—Actuar como órgano de comunicación entre el Comité Olímpico Español y cualesquiera Administraciones Públicas, y aprobar sus actividades en el orden técnico y económico.

f) Investigación.—Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte mediante su gestión directa en colaboración con las Universidades españolas.

g) Coordinación.

g.1) Coordinar con la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y con el resto de las Administraciones

Públicas la promoción y difusión de la cultura física y del deporte, y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentralización.

g.2) Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de carácter deportivo, y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3) Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales, de los Ministerios de Asuntos Exteriores e Interior.

Genéricas:

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

a) La realización de campañas de ámbito nacional.

b) Las relaciones internacionales y las de ámbito estatal.

c) La convocatoria de premios nacionales.

d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.

e) El apoyo a Entidades de ámbito nacional.

f) Ejercer las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

g) La gestión de los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Cultura.

h) La definición de las líneas generales de la política del Departamento.

i) La creación de la infraestructura apropiada.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y el Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha, y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, de conformidad con los mecanismos que, en cada caso, se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asistencia técnica, asesoramiento y cooperación con carácter permanente.

b) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y el Ministerio de Cultura.

c) Asociaciones deportivas.—La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes. La Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en Castilla-La Mancha. Una vez producida la aprobación, se comunicará el acuerdo, simultáneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, para su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico.

Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y del de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, se establecerá comunicación continuada sobre las incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones deportivas.

d) Centros de Medicina Deportiva.—La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo.

e) Instalaciones deportivas.—Aun cuando corresponde a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega la titularidad y la gestión de las instalaciones propias, las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición de, mismo, para el cumplimiento de los programas estatales de alta competición.

f) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan al Ente Preautonómico, los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 10 del Real Decreto 2979/1980, de 12 de diciembre.

f) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender del Ente Preautonómico, en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico, una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

g) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

HD Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los Servicios traspasados por el presente Real Decreto al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha, se eleva con carácter provisional a 401.000.886 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1 la valoración definitiva deberá haberse finalizado y aceptado antes del próximo día 1 de noviembre.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura de los gastos de funcionamiento de los servicios transferidos (su detalle aparece en la relación 3.2) (1), 19.000.874 pesetas.

— Subvenciones e inversiones (su detalle se refleja en la relación 3.3) (2), 8.000.767 pesetas.

Total: 28.000.640 pesetas.

I. Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes, será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y se resolverán por los órganos de ésta.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad de 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 22 de julio de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego.

(1) En 1982 el Ministerio de Cultura seguirá pagando los alquileres y teléfonos de los inmuebles transferidos, que venía abonando con cargo al presupuesto de la Sección 24.

(2) De la dotación anual de 109.000.505 pesetas que corresponde a Castilla-La Mancha del crédito 24/35.753, se transferirá la parte no ejecutada el 1 de octubre de los planes provisionales.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de juventud y promoción sociocultural

Real Decreto 575/1981, de 16 de marzo, por el que se determina la estructura y funciones del Organismo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Orden de 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 149, del 21), por la que se regulan las aulas de la tercera edad del Ministerio de Cultura.

Resolución de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las Redes Nacionales de Centros de Juventud y Promoción Sociocultural, de albergues y residencias juveniles y de campamentos y campos de trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1981).

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de deportes

Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a proyectos de actividades deportivas de tiempo libre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Orden de 7 de julio de 1981, sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas y sobre adaptación de Estatutos («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de planes provinciales de obras y servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Orden de 12 de febrero de 1982, sobre planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» del 13); -

3. INMUEBLES. BIENES AFECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA.

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2		Observaciones
			Cedido	Compart. Total	
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/ Home de Larma, 4, 3 y 5 (Toledo)	Propiedad. Afecto al M.º de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	302,55		Previsto desafectación del M.º de Cultura y adscripción al CSD y posterior convenio de cooperación para la gestión con Federaciones Españolas Gestión propia.
Campos de Fútbol - Pedro Escartheta	Pollanco - El Balcones (Guadalajara)	Propiedad. Desafectado por el M.º de Cultura según M.º de Instrucción de 20.5.80 en el que se autoriza en el Ayuntamiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 14.3.80.	25,300		Desafectado del Ministerio de Cultura y pendiente de adscripción al CSD así como previsto y no formalizado convenio de cooperación para la gestión con la F. E. de Fútbol. Gestión por terceros.

RELACION Nº 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPIEN A... CASTILLA - LA MANCHA

1. INMUEBLES. BIENES ADSCRITOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2		Observaciones
			Cedido	Compart. Total	
Campos de Fútbol de Esquivias	Paraje -Valdeleñun- te - Esquivias (Toledo)	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77	9,396		Previsto desafectación del CSD y posterior convenio de cooperación con la F. E. de Fútbol. Gestión por terceros.
Campos de Fútbol de Ajón	Paraje -Prado Consejo - Ajón (Toledo)	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77	12,500		Previsto desafectación de CSD y posterior convenio de cooperación con la F. E. de Fútbol. Gestión por terceros.
Campos de Deportes - José Antonio Eola-	c/ Teñeros, nº 7 Almagro (Ciudad Real)	Propiedad. Adscrito al CSD por Real Decreto 2705/79 de 16 de noviembre.	19,736		Solicitada desafectación del CSD y pendiente de la cesión gratuita al Ayuntamiento de Almagro. Gestión por terceros.

3. INMUEBLES. BIENES AFECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2		Observaciones
			Cedido	Compart. Total	
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/ Francisco Guesla, nº 2 piso 2º (Guadalajara)	Arrendamiento. Afecto al Ministerio de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77			Arrendamiento utilizado por Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes y Casa del Deporte. Gestión propia. Fuente anual, 100.000 pts
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/ Teñeros, nº 6 (Albacete)	Propiedad. Afecto al M.º de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77.			Previsto desafectación del M.º de Cultura y adscripción al CSD y posterior convenio de cooperación con Federaciones Españolas. Gestión propia.
Instalaciones Deportivas	c/ Nueva, s/n (Albacete)	Propiedad. Afecto al M.º de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77			Solicitada por oficio 5.060 de fecha 30.3.81, desafectación del M.º de Cultura y adscripción al CSD. Gestión por terceros.

3. INMUEBLES. SIN TOMA DE RAZON POR EL PATRIMONIO DEL ESTADO, NI AFECTOS NI ADSCRITOS AL MINISTERIO DE CULTURA NI AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2		Observaciones
			Cedido	Compart. Total	
Instalaciones Deportivas	Moya de Toledo (Toledo)	Escritura de cesión gratuita al extinguido Movimiento Nacional el 26.10.76	21,325		Solicitada toma de razón y adscripción al CSD el 8.6.82. Previsto y no formalizado convenio de cooperación con la F. E. de Deportes. Gestión por terceros.
Gimnasio - General Moscardó	c/ Copas, nº 4 - Toluana (Ciudad Real)	Escritura de cesión - cobrada por el Excmo. Ayto. de Toluana a favor de la extinguida Delegación Nacional de Deportes 26.7.54.	2,337,51		Previsto solicitar toma de razón y cesión gratuita al Ayuntamiento de Puertollano. Gestión por terceros.
Campos de Deportes de Sociellanos	Sociellanos (Ciudad Real)	Propiedad. Escritura de compraventa a favor de la extinguida Falange E. T. y de las JONS. 5.5.49	23,209		Previsto solicitar toma de razón y cesión gratuita al Ayuntamiento de Sociellanos. Gestión por terceros.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ...

1. TERRENIOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Oficinas en Dirección Provincial	ALPARZIC Avda. de Estación 2	Propiedad	51	51	Planta 6a.
Oficinas en Dirección Provincial	CHIRCA A/ Astrónomo Urteaga nº 2	Propiedad	51	51	Planta 3a.
Oficinas en Dirección Provincial	CIUDAD REAL Palacio nº 7	Propiedad	51	51	Planta (según planos de calle) (ver dependencias)
Oficinas en Dirección Provincial	TOLEDO Callejón de Meneses nº 2 (Triunfal nº 4)	Propiedad	51	51	Planta baja.

1. TERRENIOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Polibolón Polideportivo.	ALBACETE.- Perifoneo de Campo Aquejar, 4	Propiedad		286	Entramado de cemento con 1.522 m ² .
Casa de la Juventud	ALMORZA.- Virgen de Guadalupe, 5	"		270	
Club Juvenil	ALCAZAR.- Corralón, s/n	"		1.000	
Piscina Polideportiva	LECTOR.- La Puerta, s/n	"		425	
Club Juvenil	AGUAS NUEVAS.- Instituto s.n.	"		500	
Centro Social	AGUAS NUEVAS.- Pta. del Condado, 12.	"		206	Cerrado
Club Juvenil	CARABA DE ARA.- Alameda	"		240	
Centro Social	RAYA DE CAMPANA.- Los Huestros, s/n	"		206	Cerrado
Club Juvenil	CARABA DE ARA.- Alameda	"		280	
Centro Social	MINGÜEL.- La Vinya, s/n	"		70	
Centro Social	ALBACETE.- La Reina, s/n	Cesión		143	Cerrado (en obras) (ver nota anual) (1.981)
Centro Social	LEYDIA.- Convento, 5	"		50	(ver nota anual) (1.981)
Sociedad Anonima	ALBACETE.- Antonio Muela, 4º, 3º	Alquiler			

1. TERRENIOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Casa de la Juventud	ALBACETE.- Tinte, 1 y 3	Alquiler		533	Renta anual (1.981) 146.712,- pes.
Casa de la Juventud	BELLIN.- Ana Guirado, 5	"		502	Renta anual (1.981) 60.000,- pes.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... CIUDAD ... REAL.

1. TERRENIOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	ALMORZA.- Pl. J. Antonio,	Propiedad		142	
En ruinas	ALMORZA.- C. Sotelo, 35	Propiedad		105	
Club Juvenil	PUERTOLLANO.- Bénéfica, 2	"		287,14	
Centro Social	CORRAL DE CALATRAVA Generalísimo, 12	"		238	
Centro Social	MADRID.- Gregorio Moya, 12	Cesión		413,70	
Hogar Rural	CINCO CASAS.- Sancho Panza	"			
Hogar Rural	LLANOS DEL CAUDILLO, Virgen, s/n	"			
Hogar Rural	VILLANUEVA DE FRANCO	"			
Res. Juvenil	CIUDAD REAL.- Carretera de Carción.	Propiedad		27.370	
Club Juvenil	PUERTOLLANO.- Chabal Real, 9	Alquiler		414	Renta anual (en 1.981) 36.000,- pes.
Casa de la Juventud	PUERTOLLANO.- Bénéfica, 1	"		625	Renta anual (en 1.981) 10.200,- pes.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A C.U.E.N.C.A.

1. JUJUEDES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Club Juv. "Bernardo Soto Centro Anima.Socio Cult.	CUENCA.-Diego Jimenez, 7	Propiedad		291,30	
Centro Anima.Socio Cult.	BORCAJO DE SANTIAGO Ps. Angela R. de Silva, 10	"		700	
Compto. "Los Palancares"	Honls. "Los Palancares"	Cesión		3.005	Sin estructura
Centro Anima.Socio Cult.	CUENCA.-S. Pedro, 36	"		307.000	
Alb. Juv. "San Blás"	YUANGUETE.- Monte La Puenseca.	Propiedad		310,75	
Roa. Juv. "María de Nollina"	CUENCA.- Virgen del Vi- Inty. 1	"		182,74	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A C.U.E.N.C.A.

3. JUJUEDES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	TALAVERA DE LA REINA.- Puerta de Cuartos, 10	Propiedad		291,30	
Escuela de Artesanía	JONIA DE TOLEDO.-	"		700	
Residencia Juvenil	SRESM.- Ctra. Amaluza s/n	"		3.005	Sin estructura
Capasante Juvenil	ALBOROX.- Pinar 4	"		307.000	
Centro Social	ALBUQUE DEZ CAUDILLO.- Calera, 1	"		310,75	
Centro Social	TALAVERA LA NUEVA.- Ran- da del Sol, s/n	"		182,74	
Sin uso	TALAVERA LA NUEVA.- Ran- da del Sol, 25	"		355,95	
Centro Social	LAS VEGAS.- Fiebla Nueva	"		207,75	
Sin uso	LAS VEGAS.- Ronda/Eur. s/n	"		211,45	
Sin uso	LA RINCÓNADA.- Banda del Inclinado, s/n	"		186	
Sin uso	LA RINCÓNADA.- Banda del Inclinado	"		303	
Centro Social	LA PUERMA DE MORCALMIR.- C/ Curo, 2 y Inna Basadre	"		116	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A GUANAJUATO.

1. JUJUEDES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Zona de Artesanía	GUANAJUATO.- Paraje "Puente de la Hija"	Propiedad		36.003	
Club Juvenil	ATIZACA.- Pza. Nueva	"		1.073	
Club Juvenil	BINHUELA.- Armas, s/n	"		100	
Centro Social	CIFUENTES.- Fco. Bardi- noz, 30	"		395	
Taller de Artesanía	COQUILLO.- San Francis- co.	"		940	
Dona de la Juventud	AGUENZA.- Santa Bárbara	Cesión		1.120	
Club Juvenil	YERBA.- La Plaza	"		263	
Capasante Juvenil	LUPATA.- Pinar	"		25.000	
Casa de la Juventud	GUANAJUATO.- Juan Dices- acón, s/n	"		170	
Almacén de material	GUANAJUATO.- Jazmin, 8	Alquiler		180	Renta anual (1.981) 96.000,- Pts.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... I. D. D. A. B. ... H. S. I. U.

1. BIENES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	THANCOR.— Híquel de Corvantes, 32	Propiedad		14.600	
Residencia Juvenil "Bonetti" con Club	CURICI.— Avda. San Ignacio de Loyola, 13	"		10.211	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... T. O. L. P. O.

1. BIENES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Residencia Juvenil "San Servando"	TOLIMA.— Estrebaros	Casita		21.106	
Comparto Juvenil "S.J. Vicuña"	MILANQUE.— Sierra del Volcago	"		30.000	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... I. D. D. A. B. ... H. S. I. U.

1. BIENES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	CUMBO REAL.— Caballeros no 11	Propiedad		612	
Residencia Juvenil "Bonetti" con Club	CUMBO REAL.— Hondona del Tronco, 38	"		10.400	
Centro Social	VANDERBANK.— Sor Cándida 4/a	"		762	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... I. D. D. A. B. ... H. S. I. U.

1. BIENES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Albergue Juvenil "Alfonso Quijano"	QUIA DE MONTE.— Laguna "La Coligola"	Propiedad		3.500	
Comparto Juvenil "San Juan"	RITONAL.— Eca del Roble— Itaug	Prop. y Casita		40.702	

SECCION 10

DETADOR DE PERSONAL Y PLANOS DE TRABAJO INCENTIVO ADSCRIBIDO A LAS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN A ESSELE-L.A.M.E.C.A.

CONSEJO SUPERIOR DE TRABAJO INC.

SECCION 10

SECCION 10

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	M. Registro	M. Función Administrativa	M. Horas de trabajo que devengue		M. Salarios		TOTAL ANUAL
				M. Horas	M. Salarios	M. Horas	M. Salarios	
Carrión Zamora, María B.	Oficial Instructor	4300109	Activa	210,100	631,852	942,795		
Pereira Rodríguez, Primer	Auxiliar	4300109	Activa	387,100	199,272	586,372		
Benavides Rodríguez, Cua Vicente	Auxiliar	4300109	Activa	353,036	266,556	619,592		
Alfonso González, Roberto	Subalterno	4300109	Activa	273,462	279,948	553,410		

SECCION 10

DETADOR DE PERSONAL Y PLANOS DE TRABAJO INCENTIVO ADSCRIBIDO A LAS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN A ESSELE-L.A.M.E.C.A.

CONSEJO SUPERIOR DE TRABAJO INC.

SECCION 10

SECCION 10

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	M. Registro	M. Función Administrativa	M. Horas de trabajo que devengue		M. Salarios		TOTAL ANUAL
				M. Horas	M. Salarios	M. Horas	M. Salarios	
Bautista Tizabi, Néstor	Oficial Instructor	4300109	Activa	227,650	131,104	358,754		
Reyes Acuña, Justo	Oficial Instructor	4300109	Activa	1,211,200	275,184	1,486,384		
Barra Castro, Juan	Auxiliar	4300109	Activa	352,234	629,250	981,484		
Lara Serrano, Francisco J.	Auxiliar	4300109	Activa	349,430	263,292	612,722		
Reyes López, Alfonso	Subalterno	4300109	Activa	273,462	181,436	454,898		

SECCION 10

DETADOR DE PERSONAL Y PLANOS DE TRABAJO INCENTIVO ADSCRIBIDO A LAS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN A ESSELE-L.A.M.E.C.A.

SECCION 10

SECCION 10

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	M. Registro	M. Función Administrativa	M. Horas de trabajo que devengue		M. Salarios		TOTAL ANUAL
				M. Horas	M. Salarios	M. Horas	M. Salarios	
Cifuentes Davide, José Antonio	Auxiliar	A369015	Activa	1,011,392	524,688	1,536,080		
				349,435	152,004	501,439		

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	M. Registro	M. Función Administrativa	M. Horas de trabajo que devengue		M. Salarios		TOTAL ANUAL
				M. Horas	M. Salarios	M. Horas	M. Salarios	
Reyes Acuña, Justo	Oficial Instructor	4300109	Activa	679,220	275,184	954,404		
Reyes Acuña, Justo	Oficial Instructor	4300109	Activa	914,600	245,264	1,159,864		

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

COMUNIDAD Y TERRITORIO DE FUNCIONARIOS

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ALBACETE

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ALFONSO CHINCH, Inés	Oficial Instructor	A30900115	Activo	Jefe de Sección	994.360	596.950	1.591.310
CANDELA DE BATED, José M.	Oficial Instruc.	A30900107	"	"	1.006.934	382.668	1.389.602
GRACIA VAZQUEZ, José Luis	Oficial Instruc.	A309001027	"	"	883.720	121.104	1.004.824
SINDRI JORDAN, José	Téc. Admón.	A309001058	"	"	1.173.032	121.194	1.294.226
DORRIBAZ GARCIA, Ángel	Administrativo	A309001058	"	"	620.046	144.888	764.934
LOPEZ GONZALEZ, Mercedes	Cualitativo	A30900052	"	"	285.162	317.844	603.006
LOPEZ GONZALEZ, María	Oficial Administrativo	A309001000	"	"	1.221.956	279.104	1.501.060
ALONSO PARRA, Beatriz	Auxiliar	A309001133	"	"	590.456	266.556	857.012

Localidad: URMENSA

Centro: C.A.S.

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ESQUER HERNANDEZ, Antonio	Of. Instructores	A309001185	Activo	Director	876.520	121.104	997.624

Localidad: TOLEDO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
DIAS BARRAL, Encarnación	Administrativo	A30900089	Activo	Administrativo	583.502	144.800	728.302
BARRAL BARRAL, María	Administrativo	A30900089	Activo	Administrativo	597.696	89.000	686.696
BARRAL BARRAL, María	Administrativo	A30900089	Activo	Administrativo	620.046	89.000	709.046
LOPEZ GONZALEZ, María Pilar	Auxiliar	A309001063	"	"	349.438	165.004	514.442

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BELLIN

Centro: C.A.S.

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
BARRAL BARRAL, Encarnación	Of. Instructores	A30900094	Activo	Director	930.128	121.104	1.051.232

Localidad: CIDAD REAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MARTINEZ DE LA C. PILER	Mencion Admvo.	A20P001328	Activo	Jefe de Depósito	1.020.726	207.469	1.228.194
LOPEZ-CAMACHO G., ANGEL	Oficial Instruc.	A30P000918	"	"	994.360	275.184	1.269.544
MULLIZA PULFON, LUIS	Mencion Admvo.	A20P001050	"	"	1.211.112	121.104	1.332.216
MARTINEZ DE LA C. SALUD	Admvo. A.I.S.S.	TR0P1143574	"	"	604.038	233.208	839.036
JIMENEZ C., GUANAYUAN	Admvo.	A25P02005	"	"	566.008	223.276	789.184
QUINTEZANILLA, JORGE	Auxiliar	A20P001070	"	"	386.132	300.300	703.412

Localidad: LAGUNAS DE RUJERA
SERVICIO: ALENDE JUVENIL "ALONSO OQUENDO"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
PEREZ-LUQUEGARTI, FERNANDO	Of. Instrucciones Subalterno	A30P000729	Activo	Director	1.000.600	124.104	1.124.704
MARIN MONTANO, JORGE ALE	"	A27P000118	Activo	Subalterno	297.050	205.220	602.310

Localidad: PUERTO RICO
SERVICIO: CASA DE JUVENTUD

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
GUERRA NIÑO, DONATO	Of. Instrucciones Subalterno, AS	A30P000723	Activo	Director	1.097.028	44.064	1.141.092
PEREZ-ESPANERO, J. JOSÉ	Of. Instrucciones Subalterno	A30P001100	Activo	Director	400.120	46.004	528.184

Localidad: CUENCA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
JIMENEZ JIMENEZ, Lidio	Oficial Insuvc.	AS000008	Activo	Jefe de Sección	883.720	337.000	1.220.720
DIAS VELAZQUEZ, Emilio	Administrativo	AS00001759	"	Jefe Negociado	549.582	233.928	823.510
CELISANTO MONTIÑEZ, Swalia	Administrativo	AS00001936	"	Jefe Negociado	620.544	346.720	967.264
TUPANLLO JIMENEZ, Elisa	Administrativo	AS00000000	"		612.430	130.360	750.790
FERNANDEZ JARA, Is. Elena	Auxiliar	AS00000025	"		379.500	201.276	581.176
PEREZ CONTRERAS, Roberto	Auxiliar	AS00000065	"		349.436	242.136	591.572
ALONSO BACABUATO, Juvenales	"	AS00000122	"		379.500	266.488	645.988

Localidad: IQUITO
Centro: CENTRO SOCIAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
GARCIA INEIGO FERNANDEZ, Francisco	Of. Instruccion	A30000051	Activo	Director	1.005.100	41.064	1.046.164

Localidad: TABARON
Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MARITALVENEZ, José A.	Of. Instruccion	A00000001	Activo	Director	997.908	126.200	1.124.108

Localidad: OREWA
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "ALONSO DE OREWA"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ MORALES, Javier de J.	Of. Instruccion	A30000072	Activo	Director	1.120.520	250.415	1.370.935

Localidad: TOLEDO

Apellido y nombre	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MACHADO ALVARO, Eli	Oficial Instructor	A30PG0883	Activo	Jefe Sección	913.700	513.968	1.427.668
ONKIA-COBA ZARZA, Daniel	Oficial Instructor	A30PG1020	Activo	Jefe Negociado	918.200	400.344	1.318.544
DIYA BERNESI, Manuel	Oficial Instructor	A30PG1017	"	"	875.020	44.064	919.084
FERNANDEZ MORE MARIATEL LUIS	Oficial Instructor	A30PG1054	"	"	872.920	231.784	1.094.704
GUZICIA LUIS, Ana Ingrid	Auxiliar	A30PH1110	"	"	330.036	310.056	650.092

Localidad: LA PUERLA DE MONTALVAN
Centro: CENTRO SOCIAL

Apellido y nombre	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
FRUOS BERNADEZ, Toribio	Jefe-Instructores	A30PG0759	Activo	Director	1.070.520	14.133	1.084.653

Localidad: GUADALAJARA

Apellido y nombre	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ALFARO BARRA, Tomás	Ofic. Instruct.	A30PH0531	Activo	Jefe Sección	1.107.672	556.212	1.663.884
BAYO MARTINEZ, Benigno	Teor. Matem.	A30PG0619	Activo	Jefe Negociado	876.520	392.668	1.269.188
MAYANA VERGALIZ, Mariano	Oficial Instruct.	A30PG0571	"	"	1.106.600	253.415	1.360.015
GARCIA FELIZ, José Luis	Oficial Instruct.	A30PH1108	"	"	880.120	275.184	1.155.304
DELCOUR ZARATEGO, Juan J.	Técnico Matem.	A30PG0639	"	"	1.295.400	243.508	1.537.908
SANCHEZ RUIZ, Aurora	Administrativo	A30PH1053	"	"	566.748	233.208	799.956
ROSA MARTINEZ Tzabal de la	Auxiliar	A30PH0127	"	"	334.204	201.276	535.480
MORIS BARRA, Concepción	"	A30PH1364	"	"	310.436	304.452	614.888

Localidad: TALAVERA DE LA REINA
Centro: CENTRO SOCIAL

Apellido y nombre	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
BAUJO SANCHEZ, Santiago	Of. Instructores	A30PH0812	Activo	Director	1.032.440	82.584	1.115.024
MORA SANCHEZ, José Luis	Of. Instructores	A30PG0317	"	Coordinador	1.233.640	22.286	1.255.926
GENENDEZ BENTON, Luis León	Of. Instructores	A30PH0913	"	Coordinador	963.400	44.064	1.007.464
SANCHEZ FLORES, Alfonso	Subalterno	A27PH0848	"	Consejería	288.763	198.436	487.199

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL CASTILLA LA MANCHA. O NIVEL SUPERIOR DE RESPONDES

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LÓPEZ GILLES, Inés	Limpieza (Constructiva)	415.856.-		415.856.-
GUERRA SOTO, María	Limpieza (Constructiva)	444.379.-		444.379.-
WILSON VIEIRA, M. Carmen	Limpieza (Constructiva)	632.289.-		632.289.-
ARRIBAS CHIRRI, Francisca	Monitor (Educativa)	856.295.-		856.295.-
GÓMEZ PÉREZ, José	Médico Adjunto (Especialización Radiológica)	595.208.-		595.208.-
JIMÉNEZ JARA, José	Médico Adjunto (Especialización Radiológica)	445.899.-		445.899.-
SOLÍS DE LA, Joaquín	Médico Adjunto (Especialización Radiológica)	495.796.-		495.796.-

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL, IN. JU. VS.

Localidad: ALBACETE
Centro: PAUSELON POLIDEPORTIVO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
COLLADO CALERA, Manuel	Director	495.000	89.760	578.760
GONZÁLEZ SANCHEZ, Angel	Oficial Administrativo de 1ª	225.000	41.535	266.535
GUTIÉRGO GARCÍA, Santos	Ordenanza	450.000	91.050	541.050
HORNOSO JIMÉNEZ, Julia	Ordenanza	450.000	91.050	541.050
ROLIÑAN ROLIÑAN, Aurora	Limpieza	450.000*	16.590	466.590

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL OCUPIADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO CASTILLA LA MANCHA. CURSO SUPERIOR DE RESPONDES.

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que se aplica	Punto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
LÓPEZ JIMÉNEZ, José	Administrativo Auxiliar	Profesor de Masses de Física	328.000.-	66.083.-	394.083.-
GUERRA SOTO, María	Administrativo Auxiliar	Colaborador Ombra	351.942.-		351.942.-
WILSON VIEIRA, M. Carmen	Administrativo Auxiliar	Auxiliar	300.274.-	300.274	300.274.-

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ALBACETE
Centro: JUVENTUD Y PROMOCION SOCIOCULTURAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LÓPEZ OLIVERA, Mariela	Limpieza	504.000.-		504.000.-
TRIAS MORCILLO, Participación	Limpieza	504.000.-		504.000.-

Localidad: ALHANSÁ
Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CABILLERO JUCAS, Baldomero C/L. TOLEDO; Remedios	Ordenanza Limpieza	450.000 225.000	37.350 8.295	487.350 233.295

Localidad: ALBADETE
Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CAJAS BARRIO, Zoraida	Limpieza	225.000	75.420	300.420

Localidad: LAGUNAS DE RODRERA
Centro: ALBERGUE JUVENIL "ALONSO QUIJANO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CAJAS, Aurora	Gobernanta	150.000	135.525	285.525
LIJERA NIÑO, Antonio	Cocinero	150.000	84.930	234.930
HERRERA NIÑO, Carlos	Plucha	255.000	34.595	289.595
HERRERA SANCHEZ, Homena	Limpieza	150.000	43.440	193.440
RAMA JIMENEZ, Dolores	Limpieza	150.000	16.590	166.590

Localidad: MERLIN
Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CANO TOJAS, Antonio MARCOS MERAS, Josefa	Ordenanza Limpieza	450.000 225.000	37.350 8.295	487.350 233.295

2.4. RELACIONES MENSUALES DE PERSONAL LABORAL III. DE. CO.

Localidad: Albacete

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - o/ La Boda

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
NOYA BEVILLA, Inmaculada	Coordinadora	495.000.-	87.810.-	582.810.-
CASTELLANO BUENAFUENTE, Isabel	Profesora	495.000.-	87.810.-	582.810.-
COLLADO PAREÑO, Exaltis	Profesora	495.000.-	87.810.-	582.810.-
LOPEZ ORTIZ, Manuella	Impulsadora	504.000.-		504.000.-

Localidad: Molina

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - o/ Ana Guirado, 5

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CONZUELO ESPINOSA, Magdalena	Profesora	289.420.-	30.060.-	312.480.-

Localidad: Almansa

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - o/ Virgen de Balde, 5

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SEBIRA DIAZ, Carmen	Profesora	315.180.-	30.060.-	345.240.-
NAVALON GARCIA, Ofelia	Profesora	128.790.-	15.030.-	143.820.-

Localidad: Agunmanueva

Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - Pta. del Cuadrillo, 12

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MUGETA GOMEZ, Carmen	Coordinadora	687.240.-	87.810.-	775.050.-

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: CIUDAD - REAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LORENTE SANCHEZ, Amparo	Limpadora	299.000,-	30.060,-	329.060,-

Localidad: Cañada de Igra

Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - o/ Alameda de Albuote, s/n CENTRO SOCIAL YFESICRIYRE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PICAZO BLANCO, M. Agustina	Coordinadora	719.280,-	87.810,-	807.090,-
MARTIN GONZALEZ, Matilde	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
MALO SANCHEZ, Catalina	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
ENRIQUE VILLALBA, M. Adela	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
URIBE CLEMENTE, Amador	Profesora	527.040,-	87.810,-	614.850,-

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL. M. J. M. E.

Localidad: Puertollano

Centro: CASA DE JUVENUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA-RODRIGO, Concepción	Limpadora	450.000	16.590	466.590

Localidad: CIUDAD REAL

Centro: URGENCIA JUVENIL "EL DONGEL"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TURPIANA LOPEZ, Arantza	Director	700.000	492.885	1.192.885
PUZO LENA, Daniel	Jefe de Estudios	720.000	242.235	962.235
ADENZA COHIAL, José María	Preceptor	790.000	301.735	1.091.735
BOJA MARCO, Luis	Jefe Administrativo de 1º	525.000	361.050	886.050
VILLAR GARCIA, Manuela	Intendente	487.500	240.630	728.130
PEREZ MARTIN, José A.	Oficial Administrativo de 1ª	450.000	190.470	640.470
TLEMASECA BLAZQUEZ, José	Consejero	450.000	216.075	666.075
SAVARRIO JURNEZ, Rafael	Consejero	450.000	242.925	692.925
EN JESU DEAZ, Josefina	Jefa de Comedor	450.000	138.630	588.630
SANCHEZ HERRERA, Félix	Jefa de Cocina	450.000	244.170	694.170
SANCHEZ MORENO, Marcelino	Coctero	450.000	192.330	642.330
RODRIGO ZAMORA, Inés	Pinche de Cocina	450.000	70.290	520.290
SANCHEZ SANCHEZ, Consuelo	Pinche de Cocina	450.000	123.990	573.990

Localidad: CIUDAD REAL
Centro: SENE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MAJANO SANCHEZ, Amparo	Limpiaadora	450.000	16.590	466.590

Localidad: CIUDAD REAL
Centro: INSTITUCION JUVENIL "EL BONICER" (continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MONCO LORENTE, Samuel	Operario de 2ª	450.000	150.840	600.840
JARBA PAHDO, Santiago	Comedor	450.000	156.770	606.770
MENAS BASTANTS, Julio	Peón	450.000	70.290	520.290
GUSTOSO CAJO, Antonio	Peón	450.000	43.440	493.440
MARCIA CASTILLO, María	Limpiaadora	450.000	121.990	571.990
PAJON BAÑEZ, Angela	Limpiaadora	450.000	16.590	466.590
SENZALEZ DELA, Guadalupe	Limpiaadora	450.000	97.140	547.140
GRANADOS GARCIA, María Josefa	Limpiaadora	450.000	70.290	520.290
JIMENEZ MARTIN, Alejandra	Limpiaadora	450.000	150.840	600.840
MORA BARCO, María Teresa	Limpiaadora	450.000	16.590	466.590
SERRANO ROLAS, María Rosario	Limpiaadora	450.000	70.290	520.290
PEREZ HUERTAS, Alejandra	Limpiaadora	450.000	70.290	520.290
VIDAL BELLAIDO, Joaquín	Pischo de Cocina	450.000	43.440	493.440

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL IN. 2M. 00.

Localidad: Badajoz

Centro: CENTRO ESCOLAR COMARCAL - o/ Gregorio Molinero, 7

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MUCOS BILAS, Patricia	Profesora	559.080.-	87.810.-	646.890.-
MUCOS GONZALEZ, Esperanza	Profesora	559.080.-	87.810.-	646.890.-

Localidad: Alcazar

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Ptas. de José Antonio, 8

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ REAL, Ilustada	Directora	918.430.-	87.810.-	1.006.440.-
OLIVERA MEDINA, Santiago	Profesora	559.080.-	87.810.-	646.890.-

Localidad: Villanueva de Franco
Centro: CENTRO SOCIAL RURAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTIN MEDIO, M Dolores VILLANUEVA TORREILLO, M Jenda	Coordinadora Profesora	527.040.-	87.810.-	614.850.-
		531.120.-	87.810.-	618.930.-

Localidad: Corval de Calatrava
Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL — Generalísimo, 12

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GOMEZ ESCOBARDO, Rosario MAYEZ QUIRIBALLA, M Dolores	Directora Profesora	966.255.-	87.810.-	1.054.065.-
		559.080.-	87.810.-	646.890.-

Localidad: Chono Casas
Centro: CENTRO SOCIAL RURAL — c/ Sancho Pansa, 8/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GONZALES MYRAEL, M Rosario SALGUEZ MARTI, Florentina	Coordinadora Profesora	591.320.-	87.810.-	678.930.-
		623.160.-	87.810.-	710.970.-

Localidad: Llanos del Gavallito
Centro: CENTRO SOCIAL RURAL — c/ Virgen, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CARBALO HERRERO, Celia MIGUEZ SASTRE, Doralina	Coordinadora Profesora	558.080.-	87.810.-	645.890.-
		558.080.-	87.810.-	645.890.-

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA BLAZQUEZ, Purificación	Instauctora Rural	559.080,-	97.810,-	646.890,-

Localidad: CUENCA REAL

SECCION ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA RUIZ, Manuela	Profesora	404.601,-	175.115,-	580.716,-

Localidad: CUENCA

SECCION: INSIDIANCIA JUVENIL "JUANITA DE MOLLINA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TOLEIANO MARTINEZ, Donatila	Directora	780.000	492.885	1.272.885
LOPEZ CASTELLANOS, María Isabel	Jefe de Estudios	720.000	25.119	745.119
HERRANDEZ MEDINA, Angeles	Administradora	525.000	297.450	822.450
FOZO HERRALTZ, María Luisa de	Gobernanta	450.000	242.925	692.925
FUERTA NUÑAL, Trinidad,	Ayudante de Cocina	450.000	37.350	487.350
LOPEZ CHISCA, Francisca	Fuero Lavado, Costura y Plan.	450.000	97.110	547.110
MAZUEL HOUILLAS, María del Carmen de	Limpiadora	450.000	70.290	520.290
RODRIGUEZ CUEVAS, Leonora	Limpiadora	450.000	16.520	466.520
USERO HODRIGO, María Teresa	Limpiadora	450.000	43.440	493.440
ADRIENNEZ SALZ, Felisa	Cocinera	450.000	58.080	508.080
RAYLOS GONZALEZ, José Luis	Jardinero	450.000	16.520	466.520

Localidad: CUENCA

SECCION: CLUB JUVENIL "FERNANDO SOTO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MILHO GARCIA, Librada	Limpiadora	225.000	34.245	259.245

2.4. SELECCIÓN MENSUAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: **TRACACOTE**

Centro: **ALBERGUE JUVENIL "SAN BLAS"**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FUENTE GARCIA, Jesús	Guarda	450.000	16.590	466.590

— 65 —

2.4. SELECCIÓN MENSUAL DE PERSONAL LABORAL III. DE. 00.

Localidad: **Guano**

Centro: **CENTRO SOCIAL URBANO - c/ San Pedro, 36**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILAR HERNANDEZ, Emiliana	Profesora	128.700.-	15.610.-	143.310.-
PEREZ MARTINEZ, Encarnación	Asistente Social	502.970.-	226.024.-	728.994.-
TEJERICO OARRO, Margarita	Profesora	559.070.-	87.810.-	646.880.-
TORRALBA LOPEZ, Aquilina	Profesora	559.070.-	87.810.-	646.880.-
MARTINEZ FERNANDELO, M. Jesús	Profesora	559.070.-	87.810.-	646.880.-

— 67 —

Localidad: **GUANACA**

Centro: **RESIDENCIA JUVENIL "ALONSO DE OJEDA"**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LEOTO BAIZA, Antón	Preceptor	750.000	474.735	1.224.735
LIZ ESILVA, Maximiliano	Intendente	487.500	240.630	728.130
SCUENCO RASAMBI, Víctor	Administrador	262.500	69.225	331.725
MIGAS AIRINAS, Joaquín	Cantabria	225.000	41.525	266.525
INDICION PLAZA, Juan J.	Comptable	450.000	323.475	773.475
UNICIA HONDA, Felipe	Conservador	450.000	242.925	692.925
SEA BAVISTA, María Juana	Cocinero	450.000	50.080	500.080
JATERO GOMEZ, Julián	Cocinero	450.000	111.700	561.700
ICAS GONZALEZ, Augustas	Moza de Servicio	450.000	16.590	466.590
ITIZ PERALTA, Sigrufido	Moza de Servicio	450.000	43.440	493.440
WITIN LOPEZ, Isabel	Moza de Servicio	450.000	43.440	493.440
ICANZO ALCAÑADA, María Teobal	Moza de Servicio	450.000	43.440	493.440
JORDICO CERNAS, María Angeles	Moza de Servicio	450.000	43.440	493.440
SYLLIA SIVILLA, Socorro	Moza de Servicio	450.000	16.590	466.590
ULLERO OLVAYARÉS, Romerlón	Moza de Servicio	450.000	16.590	466.590

— 66 —

Localidad: **Torrejaco de Santiago**

Centro: **CENTRO SOCIAL COMARCAL - Roca de Silva, s/n**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ARCUSO VALDESMA, Rosario	Profesora	821.380.-	87.810.-	911.190.-
SOLLA HIDALGO, Carmen	Profesora	559.080.-	87.810.-	646.890.-
FERRARA ANAMBI, M. Soledad	Profesora	559.080.-	87.810.-	646.890.-

— 68 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: GUADALAJARA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEDRERO MALO, Belasar UNDA BUSTO, Carmen	Contable Limpiadora	708.601	175.115	503.716
		408.601	175.115	503.716

Localidad: Torcajo de Santiago

Centro: TALLER DE ARTESANIA - o/ Roma de Silva, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LOPEZ-BUESA GARCIDO, Olvito CARLOS MALISCAL, Encarnación	Jefe Taller Profesora Taller	871.005	37.810,4	950.815,4
		352.786	35.994,7	378.780,7

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL: IN. JU.VE.

Localidad: GUANAJUATO

Centro: CUPO DE REPORTES-CAMPING

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LASCO TALAYERO, Francisco	Conserje	225.000	51.330	279.330

Localidad: CUNDACAJANA

Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SANCHEZ VASCOUS, Josefin LETON SANTOS, Trinidad	Conserje Limpiadora	450.000	108.675	558.675
		450.000	70.290	520.290

Localidad: SUCUBENZA
Centro: CASA DE JUVENUD.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLARREAL FERNANDEZ, Jesús SANCHEZ MORENO, Lorena	Conserje Limpadora	450.000 225.000	108.675 8.295	558.675 237.295

Localidad: ENTRENEMAS
Centro: ALBERGUE JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BOLEDDILO MENINO, José Luis ALMERON GONZALEZ, Luis	Conserje Cocinero	450.000 450.000	108.675 50.080	558.675 500.080

Localidad: YENNA
Centro: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SANCHEZ CORDON, ALVARO	Conserje	225.000	54.330	279.330

Localidad: BRINQUA
Centro: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VALLE ESPERTE, Marcelino Elacido	Conserje	450.000	108.675	558.675

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL, III, DEB, 00.

Localidad: **GUAMALAJARA**
 Centro: **SUBD ADMINISTRATIVA**

Localidad: **Cogoludo**
 Centro: **CENTRO FAMILIAR DE ATENCION - o/ San Francisco, s/n**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
RODRIGO MACIÑO, Baltazar	Contable	450.000	80.070	530.070
MUSTA VIEZMA, Carolina	Limpiaadora	225.000	115.695	340.695
ESQUIVIAZ RUIZ, M. Rosa	Jefe Taller	366.380	14.456	380.836
				416.570

— 77 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: **TOLEDO**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BAJAREN GUTIERREZ, Evaristo	En clasificac	587.600	60.120	647.720
MARINA TORRES, Aurora	"	589.050	75.150	664.200
FROIS ZAMORA, María	"	298.800	30.060	328.860
RUZ CORDERO, Eugenia	"	569.800	63.000	632.800
MARILUZ LÓPEZ, Yveta	Zampadora	298.800	30.060	328.860

— 78 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL, III, JU, VE.

Localidad: **TOLEDO**

Centro: **CASA DE JUVENTUD**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SOLLA ROMERO, Teresa	Limpiaadora	450.000	97.140	547.140
RODRIGUEZ LOPEZ, Feza	Limpiaadora	450.000	97.140	547.140

— 80 —

Localidad: Ciudad Real

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "DON QUIJOTE"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FUENTE OLIVERA, Teresa de la	Directora	700.000	296.388	1.022.988
VEJES IGORRULO, Pilar	Administradora	825.000	233.850	758.850
ARROYO BLANCO, Pilar	Intendente	487.500	211.300	698.800
CASADO MENDES, Dalila	Secretaria (Jefe Estudios)	487.500	123.300	610.800
CENRAL OCAÑA, Gíman	Intendente	487.500	123.300	610.800
VICARIO JARAON, Francisco	Portero	480.000	117.500	597.500
ILLESAS SEVADO, Leoncio	Cocinero	480.000	138.600	598.600
FLEITE GUTIERREZ, Francisca de Ja	Ayudante de Cocina	450.000	117.500	567.500
ALBA PERILLA, Clara	Limpieza	450.000	97.950	547.950
MEJERA ESCOBES, Sagrario	Limpieza	450.000	43.400	493.400
JUREZA SANCHEZ, Oraciona	Limpieza	450.000	70.200	520.200
MARTINEZ DIAZ, Rosalia	Limpieza	450.000	70.200	520.200
MENDO CABALLERO, Isabel	Limpieza	450.000	97.100	547.100
TUPES GONZALEZ, Rafael	Jardineria	450.000	43.400	493.400

Localidad: Toledo

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "SAN SERRANO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FARIÑAS MONTAÑANA, Félix	Director	905.000	629.025	1.615.005
DELA MENDI, Maximino	Jefe de Estudios	822.000	411.285	1.233.285
GOMEZ LOPEZ, Félix	Preceptor	1.109.900	437.430	1.547.330
MARTIN SUAREZ, José Luis	Profesor	720.000	283.175	1.003.175
MARTINEZ GONZALEZ, Matias	Profesor	720.000	159.075	879.075
SANCHEZ GARCIA, Juan	Profesor	720.000	118.050	838.050
MARTIN BLAS, Gregorio	Profesor	660.300	—	660.300
RECIO MONTAÑANIS, Emilio	Profesor	720.000	159.075	879.075
SANCHEZ NUÑEZ, Santiago	Administrador	262.500	132.025	394.525
ESQUITAS PEREZ, Izáaro	Intendente	487.500	440.605	928.105
LUCIÑO ANDRADA, Antonio	Oficial Administrativo de 1ª	225.000	100.000	325.000
GONZALEZ SANCHEZ, María Olvido	Oficial Administrativo de 2ª	450.000	136.770	586.770

Localidad: Toledo

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "SAN SERRANO" (Continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MUÑOZ MARTINEZ DE LEIVA, Carlos	Auxiliar Administrativo	450.000	16.590	466.590
ALCANTARA RODRIGUEZ, Valeriano	Comarje	450.000	296.625	746.625
GOMEZ-AGUIRO GARENO, Salvador	Cocinero	450.000	111.780	561.780
FERNANDEZ GARCIA, Juana	Ayudante de Cocina	450.000	64.200	514.200
CABRERA NUÑEZ, María	Moza de Servicio	450.000	97.100	547.100
DUÑO BALLESTEROS, Eulogio	Moza de Servicio	450.000	177.600	627.600
GOMEZ MOLINA, Amparo	Moza de Servicio	450.000	43.400	493.400
GOMEZ MOLINA, Florisa	Moza de Servicio	450.000	43.400	493.400
LAZARO CÁMASCO, Cándida	Moza de Servicio	450.000	70.200	520.200
PALOMARES JIMENEZ, Dolores	Moza de Servicio	450.000	43.400	493.400
RODRIGUEZ VELASCO, María Luisa	Moza de Servicio	450.000	70.200	520.200

Localidad: Toledo

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "SAN SERRANO" (Continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLACARAS SANCHEZ, María	Moza de Servicio	450.000	117.900	567.900
ARJONA NUÑEZ, Luciana	Moza de Servicio	450.000	43.400	493.400
OLVEDA QUIVITA, María Cristina	Moza de Servicio	450.000	43.400	493.400
MUÑOZ GARCIA, Pilar	Moza de Servicio	450.000	123.990	573.990
GARCIA LOPEZ, María Luisa	Moza de Servicio	450.000	15.500	465.500
GALAN RODRIGUEZ, Angelita	Lavado, Costura y Planchar	450.000	208.500	658.500
LOPEZ COMOTO, Amelia	Lavado, Costura y Planchar	450.000	70.200	520.200

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL III, DE, OO.

Localidad: TURISO
Centro: SINDO ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GÓMEZ FERRER, Angel	Contable	225.000,-	68.205,-	293.205,-

— 35 —

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BARRERA GARCIA, Elias	Idiomatico	304.006,-		304.006,-

— 36 —

Localidad: Pueblo de Montalban
Centro: CENTRO SOCIAL RURAL Y CENTRO SOCIAL ITINERANTE - o/Lino Ruano, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA-BALMASEDA LOPEZ, Carmen	Profesora	290.800,-	30.060,-	320.860,-
OVEJERO MUÑOZ, Nª Inabel	Profesora	559.000,-	64.080,-	623.080,-
RODRIGUEZ MUÑOZ, Angeles	Profesora	655.200,-	87.910,-	743.010,-
RODRIGUEZ DE TORRES, Nª Soledad	Profesora	559.080,-	87.910,-	646.990,-
SANCHEZ GARCIA, Mª Angeles	Profesora	591.120,-	87.910,-	679.030,-
ANDRÉS SANCHEZ, Anunciación	Coordinadora	559.080,-	87.910,-	646.990,-
PAJE BAUTISTA, Victoria	Idiomatica	308.000,-		308.000,-

— 37 —

Localidad: Talavera la Nueva
Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - o/ Ronda del Sol, 15

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA SOBRIÑO, Celestina	Coordinadora	655.280,-	87.810,-	743.010,-

— 38 —

Localidad: Toledo

Centro: AMPESANTA - ESDE PROVINCIAL - o/ Menores, 2

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
RUIZ GOMEZ, Eugenia-Juan	Jefe Taller	560.800,-	63.000,-	632.800,-

Localidad: Las Vegas

Centro: CENTRO SOCIAL INFANTIL - o/ Poblacionera, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
QUINOA PARRAS, Mª Carmen	Coordinadora	591.120,-	87.810,-	678.930,-

Localidad: Navia de Toledo

Centro: TALLER DE AMPESANTA - Parque Medicina

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ILIBO APARTICIO, Josefa	Jefe Taller	407.162,-		474.518,-
PHOIS ZAMICOZI, María	Profesora	200.800,-	30.060,-	328.860,-(15)

Localidad: Alborada del Candillo
Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - o/ Calera, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTIN GONZALEZ, Felisa	Profesora	494,618,-	50,898,-	551,556,-
CORONEL FELIX, Jo Luisa	Cocinera	510,000,-	20,000,-	546,000,-
FELIX GAVILAN, Julia	Limpiadora	525,000,-	-	525,000,-

Localidad: Alborada del Candillo
Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - o/ Calera, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ FERNANDEZ, Ceilia	Coordinadora	597,120,-	87,810,-	678,930,-

RELACION N.º 3

4.1. VALORACION PUNVISIONAL DEL CUERPO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFIERAN A CASTILLA-LA MANCHA CALIFICADA POR LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO, INSTITUTO DE LA JUVENUD Y PRODUCCION COMUNITARIA Y CONSEJO SUPERIOR DE RECURSOS DEL AÑO 1981.

CANTIDAD PRESUPUESTARIO	SERVICIOS ORIGINALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CANTIDAD 1	3,565	5,691	250,365	18,887	278,408
CANTIDAD 2	1,496	1,392	37,077	1,479	40,854
CANTIDAD 6	-	-	-	30,760	30,760
CANTIDAD 10	-	387	51,377	-	51,764
TOTAL CUERPOS	4,971	7,370	338,819	19,866	401,866
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	111,527
CAMBIA AJUSTADA JUSTA	-	-	-	-	390,339

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL CUERPO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFIERAN A CASTILLA-LA MANCHA CALIFICADA POR LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981.

(Millones de pesetas)

CANTIDAD PRESUPUESTARIO	SERVICIOS ORIGINALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
11.01.112/1	9	7	-	304	313
11.01.112/2	1	1	-	227	228
11.01.112/3	1	1	-	-	2
11.01.112/5	24	13	-	315	342
11.03.112/1	55	55	8,227	-	110
11.03.112/5	29/1	650	-	2,037	11,106
11.03.112/6	1	1	-	-	1
11.03.112/7	290	305	27,701	2,029	28,735
11.03.112/8	35	35	-	-	70
11.03.112/11	2	31	-	300	293
11.03.112/13	5	36	7,702	190	9,091
11.03.112/14	1	1	-	-	200
11.03.112/5	405	405	4,871	1,259	6,009
11.03.112/7	9	9	-	-	18
11.03.112/8	3	3	-	-	6
11.03.112/16/5	150	72	1,395	503	2,170
11.06.112/1	1	1	-	-	2
11.06.112/4	2	2	-	-	4
11.06.112/5	1	1	-	-	2
11.06.112/7	10	10	906	-	1,014
11.06.112/8	1	1	-	-	2
11.06.112/11	5	5	605	-	610
11.06.112/13	1	1	-	-	2
11.06.112/14	17	17	701	-	780
15.01.113/4	31	31	-	-	62
15.01.113/1	13	13	-	-	26

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CORRIENTES		SERVICIOS DE INVERSIÓN		TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
TOTAL CAPITULO 6	2.100	178	9.576	7.000	7.000
TOTAL CREDITOS				7.000	10.000
TOTAL RECURSOS					19.311
CARGA ACORDADA BOLA					

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CORRIENTES		SERVICIOS DE INVERSIÓN		TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
CAPITULO 6	24/76.611		23.311	23.311	23.311
TOTAL CAPITULO 6			23.311	23.311	23.311
CAPITULO 10	24/76.1041	387	51.377	51.764	51.764
TOTAL CAPITULO 10		387	51.377	51.764	51.764
TOTAL CREDITOS		2.053	107.857	233.231	233.231
RECURSOS:					
24/76.321	183				
24/76.1063	27				
24/76.1065	11.037				
24/76.1064	1.267				
24/76.1058	13.528				
24/76.1056	83.821				
TOTAL RECURSOS					111.627
CARGA ACORDADA BOLA					111.627

1.- INGRESOS Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE PROPONEN A CORTA Y MEDIA PLAZA EN EL PLAN DE OBRAS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO. Los recursos asignados quedan distribuidos de la siguiente manera:

CREDITO PRESUPUESTARIO (1)	SERVICIOS CORRIENTES		SERVICIOS DE INVERSIÓN		TOTAL ANUAL (1)	CARGOS DE INVERSIÓN (2)	RESERVA
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto			
11.01.112/1	9	—	—	—	9	—	—
11.01.112/2	7	—	—	—	7	—	—
11.01.112/3	26	—	—	—	26	—	—
11.01.112/4	1	—	—	—	1	—	—
11.01.112/5	1	—	—	—	1	—	—
11.01.112/6	45	—	—	—	45	—	—
11.01.112/7	274	—	—	—	274	—	—
11.01.112/8	—	0.227	—	—	0.227	—	—
11.01.112/9	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/10	200	—	—	—	200	—	—
11.01.112/11	31	—	—	—	31	—	—
11.01.112/12	2	—	—	—	2	—	—
11.01.112/13	469	—	—	—	469	—	—
11.01.112/14	5	—	—	—	5	—	—
11.01.112/15	405	—	—	—	405	—	—
11.01.112/16	—	4.571	—	—	4.571	—	—
11.01.112/17	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/18	139	—	—	—	139	—	—
11.01.112/19	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/20	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/21	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/22	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/23	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/24	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/25	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/26	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/27	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/28	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/29	—	—	—	—	—	—	—
11.01.112/30	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL CREDITOS	1.301	2.297	47.050	7.916	56.524		

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CORRIENTES		SERVICIOS DE INVERSIÓN		TOTAL ANUAL	CARGOS DE INVERSIÓN	RESERVA
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto			
15.01.112/A	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/B	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/C	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/D	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/E	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/F	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/G	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/H	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/I	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/J	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/K	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/L	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/M	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/N	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/O	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/P	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/Q	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/R	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/S	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/T	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/U	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/V	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/W	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/X	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/Y	—	—	—	—	—	—	—
15.01.112/Z	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL CREDITOS	—	—	—	—	—	—	—

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	DOTACIONES CORRIENTES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BASES RECEPTIVAS	RECONVENCIONES
	DIRECTO	INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
24/01.237	8	1	1		23.311	223.221	11.707	
24/01.236/A	10	1	1			1		
24/01.236/B	10	1	1			1		
24/01.271/A	10	21	1			4.297		
24/01.271/B	7	76	1			853		
24/01.271/C	7	76	1			3.004		
24/01.271/D	1	1	1			270		
24/01.271/E	1	1	1			557		
24/01.271/F	1	1	1			1.000		
24/01.271/G	1	1	1			590		
24/01.271/H	1	1	1			140		
24/01.271/I	1	1	1			30		
24/01.271/J	1	1	1			130		
24/01.271/K	1	1	1			215		
24/01.271/L	1	1	1			223		
24/01.271/M	1	1	1			630		
24/01.271/N	1	1	1			134		
24/01.271/O	1	1	1			486		
24/01.271/P	1	1	1			7.469		
24/01.271/Q	1	1	1			10.311		
24/01.271/R	1	1	1			19.879		
24/01.271/S	1	1	1			401.000		
SUBTOTAL ORDENES DE AUTONOMIA 24/02						23.311		
SUBTOTAL ORDENES DE AUTONOMIA 24/03						100.589		
24/06.101	20	1	1			75.289		
24/06.102	20	1	1			12.514		
24/06.103	20	1	1			5.989		
24/06.104	20	1	1			4.794		
24/06.105	20	1	1			1.217		
24/06.106	20	1	1			18.192		
24/06.107	20	1	1			3.021		
24/06.108	20	1	1			3.990		
24/06.109	20	1	1			5.427		
24/06.110	20	1	1			323		
24/06.111	20	1	1			189		
24/06.112	20	1	1			1.790		
24/06.113	20	1	1			414		
24/06.114	20	1	1			110		
24/06.115	20	1	1			51.704		
SUBTOTAL ORDENES DE AUTONOMIA 24/04						23.311		
SUBTOTAL ORDENES DE AUTONOMIA 24/05						61.177		
TOTAL DOTACIONES						7.370		
TOTAL DOTACIONES Y OTROS RECURSOS						401.000		
FINANCIACION ANUAL 23.311								

D) ingresos
 23.311,267/A
 24/05,267/B (a cargo)
 24/05,267/C (a cargo)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	DOTACIONES CORRIENTES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BASES RECEPTIVAS	RECONVENCIONES
	DIRECTO	INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
24/01.237	8	1	1		23.311	11.707		
24/01.236/A	10	1	1					
24/01.236/B	10	1	1					
24/01.271/A	10	21	1			4.297		
24/01.271/B	7	76	1			853		
24/01.271/C	7	76	1			3.004		
24/01.271/D	1	1	1			270		
24/01.271/E	1	1	1			557		
24/01.271/F	1	1	1			1.000		
24/01.271/G	1	1	1			590		
24/01.271/H	1	1	1			140		
24/01.271/I	1	1	1			30		
24/01.271/J	1	1	1			130		
24/01.271/K	1	1	1			215		
24/01.271/L	1	1	1			223		
24/01.271/M	1	1	1			630		
24/01.271/N	1	1	1			134		
24/01.271/O	1	1	1			486		
24/01.271/P	1	1	1			7.469		
24/01.271/Q	1	1	1			10.311		
24/01.271/R	1	1	1			19.879		
24/01.271/S	1	1	1			401.000		
SUBTOTAL ORDENES DE AUTONOMIA 24/02						23.311		
SUBTOTAL ORDENES DE AUTONOMIA 24/03						100.589		
24/06.101	20	1	1			75.289		
24/06.102	20	1	1			12.514		
24/06.103	20	1	1			5.989		
24/06.104	20	1	1			4.794		
24/06.105	20	1	1			1.217		
24/06.106	20	1	1			18.192		
24/06.107	20	1	1			3.021		
24/06.108	20	1	1			3.990		
24/06.109	20	1	1			5.427		
24/06.110	20	1	1			323		
24/06.111	20	1	1			189		
24/06.112	20	1	1			1.790		
24/06.113	20	1	1			414		
24/06.114	20	1	1			110		
24/06.115	20	1	1			51.704		
SUBTOTAL ORDENES DE AUTONOMIA 24/04						23.311		
SUBTOTAL ORDENES DE AUTONOMIA 24/05						61.177		
TOTAL DOTACIONES						7.370		
TOTAL DOTACIONES Y OTROS RECURSOS						401.000		
FINANCIACION ANUAL 23.311								

D) ingresos
 23.311,267/A
 24/05,267/B (a cargo)
 24/05,267/C (a cargo)

3.3. CREDITOS QUE SE TRANSFEREN A CASTILLA-LA MANCHA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)
 (miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	VALORACION ANUAL	VALORACION 1982
CAPITULO 4		
24.06.482/2	15	3
24.06.482/3	48	10
24.06.483/2	144	30
24.06.483/3	98	20
24.06.484/1	344	80
24.06.484/4	22	5
24/35.451/3	20.268	240
24/35.453	17.120	3.600
24/35.461	1.395	
24/35.471	1.395	
24/35.481/2	8.077	2.019
24/35.485	958	239
24/35.486	1.437	359
24/76.481	4.680	1.166
SUBTOTAL CAPITULO 4		
	56.001	7.771
CAPITULO 7		
24.06.782	147	
24/35.721	4.514	
24/35.753	109.505	
Se transferirá la parte no ejecutada de planes provinciales al 1 de octubre.		
24/35.781	3.983	995
SUBTOTAL CAPITULO 7		
	118.149	995
TOTAL		
	174.150	8.766

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria

FINANCIACION ANUAL	FINANCIACION
103	
27	
11.637	
13.392	
103.821	
401.865	39.874

TOTAL RECURSOS

(1) Los créditos que figuran en esta columna o efectos de conmutación futura, mencionados anteriormente por los incrementos que, con carácter general, se filen en esta Ley de Transmisión de los que se destinan a financiación a través de la correspondiente Ley de Participación de Activos del Estado.

(2) Las cantidades que figuran en esta columna han de ser ámbas de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) en los presupuestos del Estado y de las correspondientes cuentas de la Juventud y Promoción Comunitaria y Consejo Superior de Ingresos, en el ejercicio de 1982.